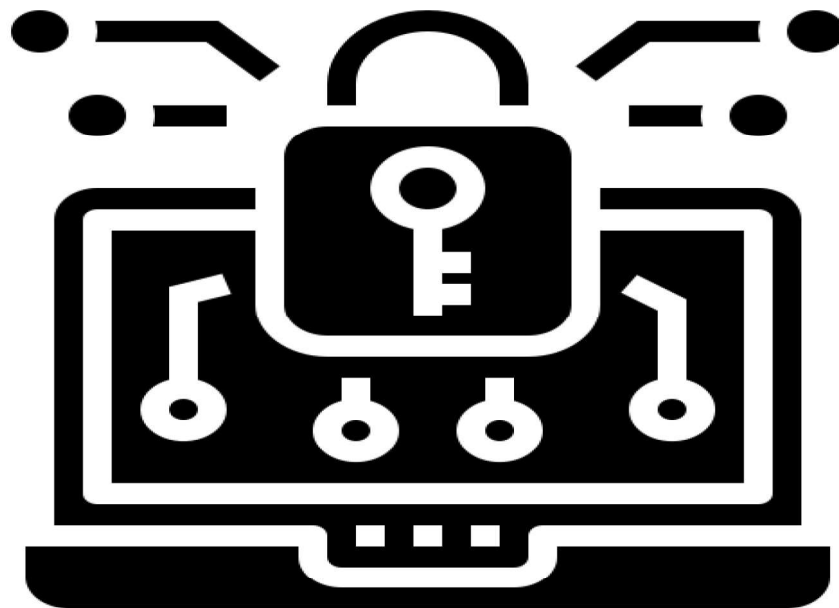
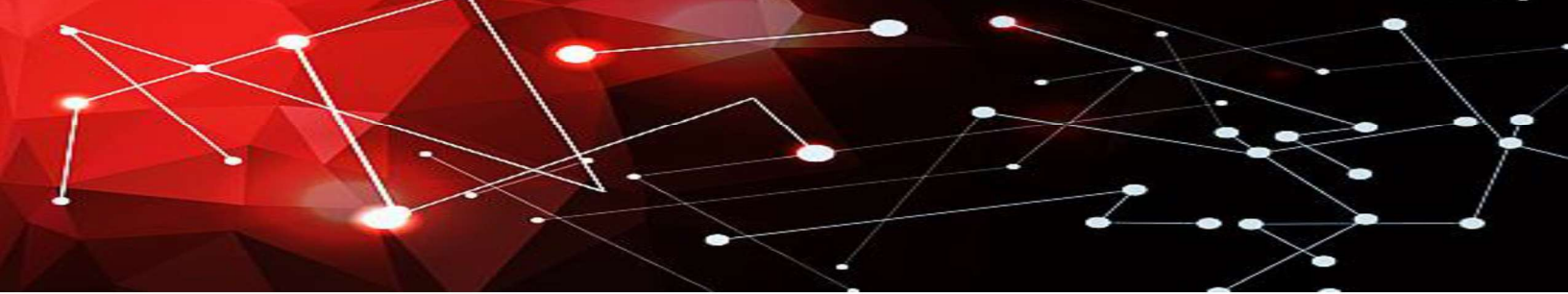




# CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED.

RICARDO ODILÓN BETANZO ANTONIO





# ÍNDICE

OBJETIVO.....	2
CONCESIONARIO PRESTADOR DEL SERVICIO.....	3
DERECHOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET .....	4
POLÍTICAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE INTERNET .....	6
RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS FINALES CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR RIESGOS DE PRIVACIDAD.....	8
MARCO LEGAL APLICABLE .....	10



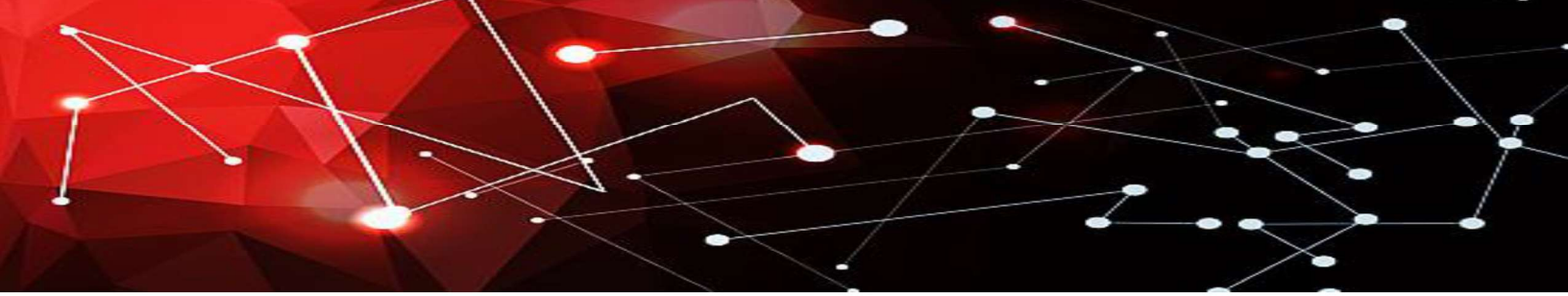
## OBJETIVO

El presente Código de Políticas de Gestión de Tráfico y Administración de Red tiene como objetivo principal poner a la disposición de los usuarios finales el conjunto de actividades, técnicas y procedimientos que el concesionario **Ricardo Odilón Betanzo Antonio** con nombre comercial **WIRELESS FINDER**, utiliza para la operación y aprovechamiento de su red pública de telecomunicaciones así como del manejo, tratamiento y procesamiento del flujo de tráfico que cursa dentro de la misma red, este tipo de acciones son necesarias para el manejo del tráfico de la red, dar cumplimiento a las condiciones de contratación de los servicios con el usuario final y hacer frente a problemas de congestión, seguridad de la red y de la privacidad, entre otros.

**Ricardo Odilón Betanzo Antonio** tiene como objetivo mantener la permanencia de los servicios, asegurar la libre elección de los suscriptores, trato no discriminatorio, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones; de igual forma, mantener la calidad, capacidad y velocidad de los servicios contratados con base a estándares nacionales e internacionales, buenas prácticas en la industria de telecomunicaciones y normatividad aplicable.

Asimismo, la implementación continua de gestión de tráfico y administración conlleva beneficios respecto al funcionamiento continuo y eficiente de la red, pues permite a salvaguardar la seguridad e integridad de su red pública de telecomunicaciones (por ej., ante ataques maliciosos que puedan en consecuencia vulnerar a **Ricardo Odilón Betanzo Antonio** y a la gama de servicios que ofrecen tanto a nivel mayorista como minorista), ofrecer distintas gamas de servicio dependiendo de las necesidades de los usuarios, así como garantizar los niveles de calidad de servicio que le son contratados.

Lo anterior con apego a lo señalado en los artículos 1, 2 fracción VII y 12 de los *Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a internet* correlativo con el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

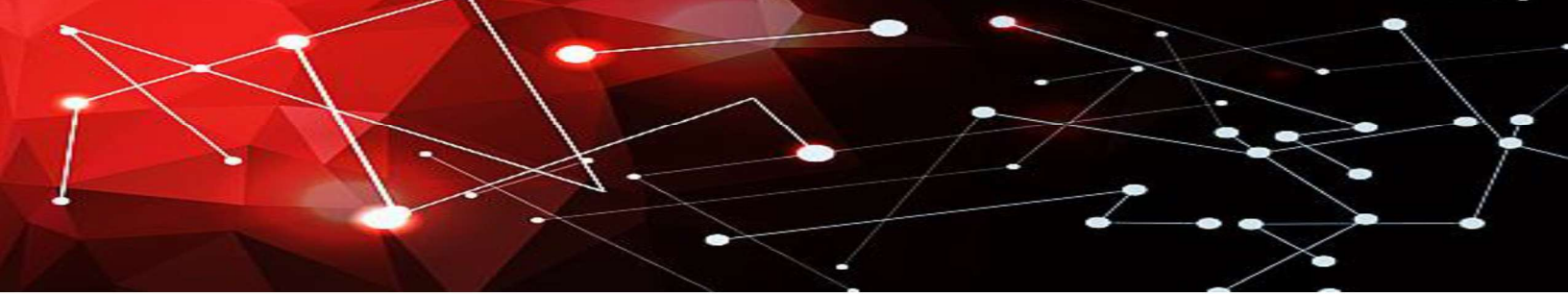


## CONCESIONARIO PRESTADOR DEL SERVICIO.

**Ricardo Odilón Betanzo Antonio** es titular de una concesión única para uso comercial emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión específicamente el servicio de acceso a internet, ofreciendo a los usuarios finales distintos paquetes de datos. Los servicios que brinda están debidamente autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante IFT).

**Ricardo Odilón Betanzo Antonio** al implementar las políticas de gestión de tráfico y administración de red, puede situarse en casos fortuitos o de fuerza mayor que requieran de manera excepcional que se limite, degrade, restrinja, discrimine, obstruya, interfiera, filtre o bloquee el acceso a los contenidos, aplicaciones o servicios, para asegurar con ello el funcionamiento, seguridad e integridad de la red, así como la prestación del servicio de acceso a Internet a los usuarios. Al respecto, se considera razonable y justificado que políticas que resulten en tales afectaciones puedan ser implementadas únicamente de manera temporal en las siguientes situaciones:

- a) Cuando exista un riesgo a la integridad y seguridad de la red o a las comunicaciones privadas de los usuarios. Por ejemplo, ante ataques o situaciones técnicamente comprobables que impliquen la interrupción de la capacidad de comunicación del servicio de acceso a Internet o pretendan obtener información de la comunicación de los usuarios.
- b) Cuando exista congestión excepcional y temporal, entendida como aquella de corta duración y que implica un incremento repentino en el número de usuarios o en el tráfico que transita por la red. Es relevante señalar que las congestiones temporales son distintas a aquellas que pueden presentarse en determinadas franjas horarias y de manera recurrente, las cuales pueden requerir de otros mecanismos de gestión e, incluso, ser un indicador de la necesidad de ampliar la capacidad de las redes para cumplir con la calidad contratada por los usuarios. Al respecto, es relevante reiterar que las acciones que tome **Ricardo Odilón**



**Betano Antonio** ante una congestión temporal o excepcional no podrán implicar que exista discriminación entre tipos de tráfico similares.

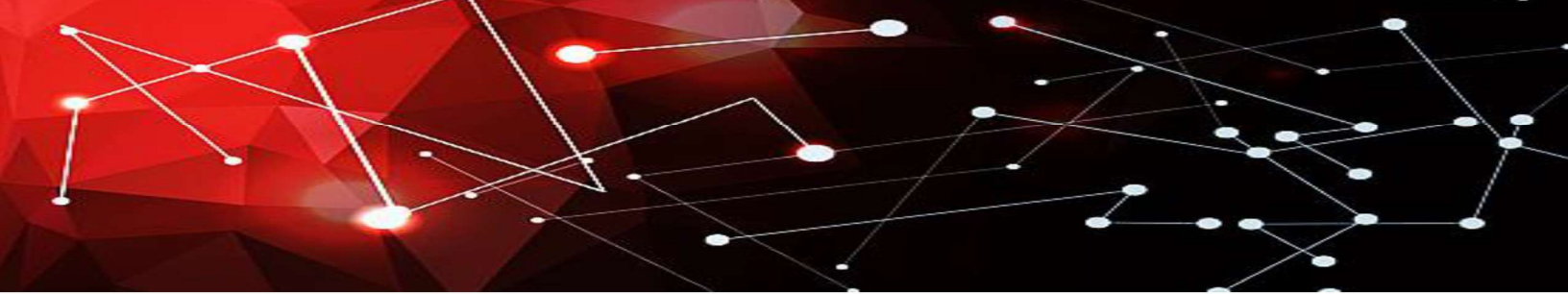
- c) Cuando se presenten situaciones de emergencia y desastre, entendidas en términos de lo señalado en la Ley General de Protección Civil, que resulten en afectaciones a la red de **Ricardo Odilón Betanzo Antonio**. Al respecto, se enfatiza que la aplicación de políticas que resulten en afectaciones al servicio de acceso a Internet podrá realizarse en tanto resulte indispensable para atender la situación.

Lo anterior, como ya se ha explicado, sin perjuicio de las obligaciones que deban cumplir los PSI respecto a otras disposiciones. El usuario final podrá recibir asesoría y atención mediante el número telefónico **951-163-1861** o por medio de *WhatsApp* al **951-156-1931**, así mismo podrá enviar sus preguntas a los correos electrónicos [ventas@wirelessfinder.mx](mailto:ventas@wirelessfinder.mx), [soporte@wirelessfinder.mx](mailto:soporte@wirelessfinder.mx) y [ventas.wirelessfinder@gmail.com](mailto:ventas.wirelessfinder@gmail.com) con atención las 24 horas del día los 365 días del año además de la información pública de los servicios que puede ser consultada en la página web [www.wirelessfinder.mx](http://www.wirelessfinder.mx). Por otra parte, el domicilio de atención a clientes se ubica en Av. Juárez #29, Barrio la Soledad, San Pablo Huixtepec, Oaxaca C.P 71265.

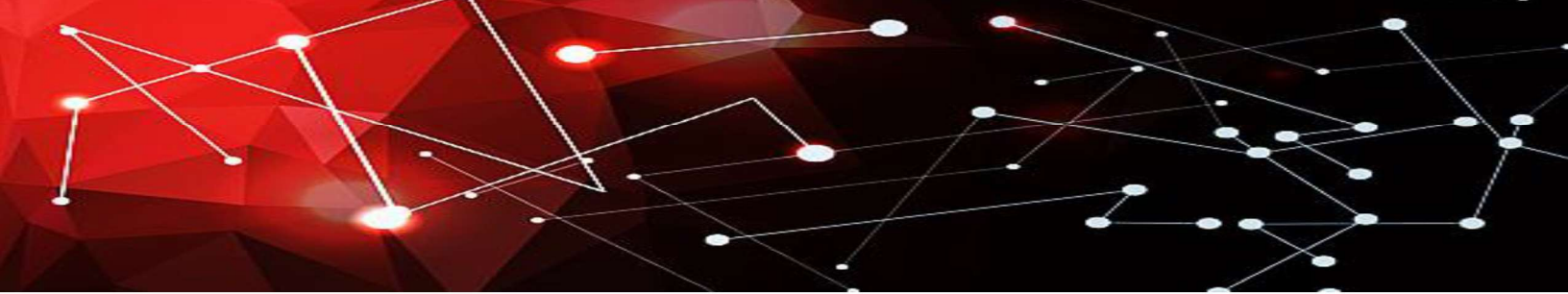
## **DERECHOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

**Ricardo Odilón Betanzo Antonio** respetará en todo momento los derechos de los usuarios finales que consumen el servicio de acceso a internet dentro de su red pública de telecomunicaciones. Dichos derechos son aquellos que se enlistan a continuación:

- I. **LIBRE ELECCIÓN.** El usuario final podrá acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por el proveedor del servicio de internet dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos. Los usuarios pueden acceder e intercambiar contenido y tráfico de manera abierta por internet, haciendo uso de dispositivos homologados en el país.
- II. **NO DISCRIMINACIÓN.** El proveedor del servicio de internet se abstendrá de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicio al usuario final, salvo en el caso que el mismo usuario solicite un servicio adicional que provea dichas características (ej. bloqueo de contenidos, servicios y mecanismos de control parental, entre otros).



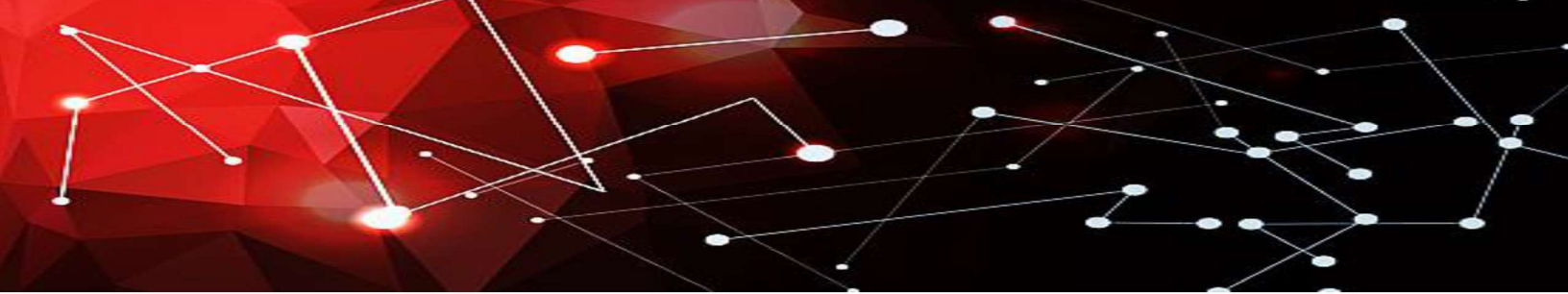
- III. **PRIVACIDAD.** El proveedor del servicio de internet deberá preservar la privacidad del usuario final y la seguridad de la red. El proveedor cuenta con un Aviso de Privacidad donde el cliente puede conocer el procedimiento bajo el cual es tratada su información, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. **TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.** El proveedor del servicio de internet deberá publicar en su página de internet la información relativa a las características del servicio ofrecido como es la velocidad, calidad, la naturaleza y garantía del servicio así de indicar las políticas de administración de la red y gestión de tráfico.
- V. **GESTIÓN DE TRÁFICO.** El proveedor del servicio de internet podrá tomar las medidas o acciones necesarias para la adecuada gestión de tráfico y administración de la red a fin de garantizar la calidad o la velocidad de servicio contratada por el usuario final, siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia y libre concurrencia;
- VI. **CALIDAD.** El proveedor del servicio de internet deberá preservar los niveles mínimos de calidad que al efecto se establecen dentro de los *Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo* emitidos por el IFT y publicados el día veinticinco de febrero de dos mil veinte así de las demás disposiciones administrativas y técnicas aplicables que emita o haya emitido la autoridad competente.
- VII. **DESARROLLO SOSTENIDO DE LA INFRAESTRUCTURA.** En los lineamientos respectivos, el IFT fomentará el crecimiento sostenido de la infraestructura de telecomunicaciones, por lo tanto, el proveedor del servicio de internet se compromete a desarrollar, mantener vigente y operativa su red, basándose en la estrategia del negocio y en la disponibilidad física y técnica de dicha red, manteniendo en todo momento el objetivo de la satisfacción de sus clientes.



# POLÍTICAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE INTERNET

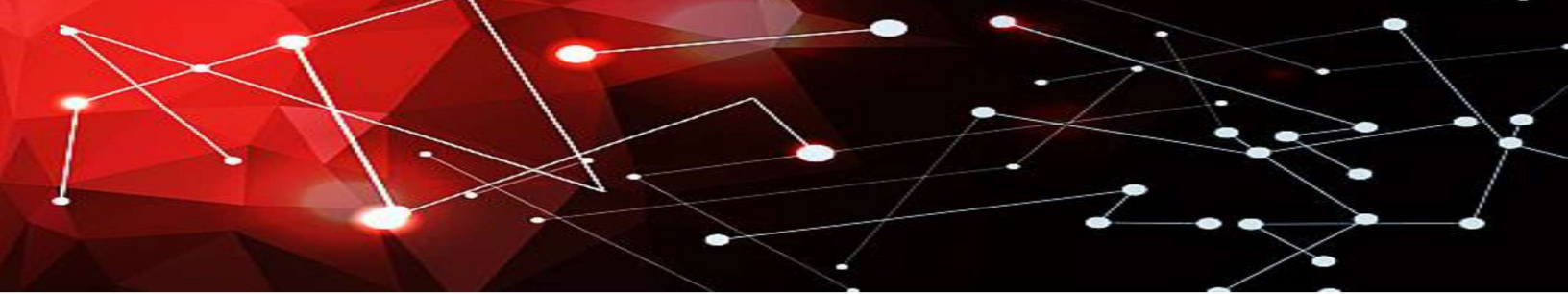
A continuación, se explicarán cada una de las políticas de gestión y administración de tráfico que **Ricardo Odilón Betanzo Antonio** aplica dentro de su red pública de telecomunicaciones con la finalidad de proveer un servicio eficiente y de calidad, siendo dicha explicación de fácil entendimiento para los usuarios finales.

GESTIÓN DE TRÁFICO DE LA RED	
CONCEPTO	La gestión de tráfico se efectuará mediante la implementación de un servidor Mikrotik, que tendrá la función de administrar la limitación del ancho de banda de la conexión de cada usuario de la red.
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	<p>Los casos más comunes donde se aplicará los controles de congestión serían los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallas técnicas en la red</li> <li>• Fluctuaciones imprevisibles en el flujo de tráfico de la red (demasiado consumo de datos por los usuarios finales)</li> <li>• Cualquier otra situación donde exista un funcionamiento incorrecto en la red o en posibles apariciones de los casos enlistados, tratando de evitar en todo momento su origen.</li> </ul> <p>Se utiliza para que el usuario final reciba un servicio de calidad, recibiendo libremente todo contenido del internet a un ritmo de ancho de banda fijada a su conexión. Todos los usuarios se mantendrán al ritmo de ancho de banda asignada a la conexión sin interferir con el ancho de banda de otro usuario. El ancho de banda contratado por el usuario será el asignado a su conexión, disfrutando del mismo sin interrumpir el ancho de banda de otro usuario.</p>
IMPACTO EN EL SERVICIO DE INTERNET AL USUARIO FINAL.	Posible reducción a la velocidad del servicio de acceso a internet contratado por el usuario final, aunque dicho impacto será de manera temporal e inmediato.
POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE NO APLICARSE	<p><b><u>A LA RED.</u></b></p> <p>Una afectación en la saturación del tráfico de la red en general, reflejándose en un servicio lento.</p>



	<p><b><u>AL USUARIO FINAL O EN SU SUS COMUNICACIONES.</u></b></p> <p>No existiría un control y repartición adecuada, equitativa y justa del ancho de banda consumido por cada conexión de cada usuario, recibiendo una afectación en la calidad del servicio que percibe.</p>
<p>DETECTACIONES EN LA RED</p>	<p>Con el servidor Mikrotik asignado a la administración de las conexiones de los usuarios, se configuro un firewall que en lista aquellas conexiones que pudieran contener ciertos virus maliciosos, o bloquear ciertos tipos de uso indebido en la red como pudiera ser algún tipo de ataque.</p> <p>Existe un servidor Mikrotik de Borde, que se implementa un firewall para cuidar acciones no sanas a la red que vienen del exterior hacia el interior de la red de los usuarios.</p>

<p><b>SEGURIDAD DE LA RED</b></p>	
<p>CONCEPTO</p>	<p>Consiste en la protección e implementación de técnicas informáticas para la seguridad e integridad de la red del proveedor del servicio de internet. Dicha protección es implementada mediante la creación de políticas/reglas en el firewall (cortafuegos), esto con la finalidad de aislar a clientes dentro de la red de ataques externos e internos.</p>
<p>CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.</p>	<p>Se aplica en casos donde existen ataques de agentes externos e internos que buscan alterar, degradar, perturbar o corromper el funcionamiento eficiente y correcto de la red (virus, malware, spyware y ransomware).</p> <p>Para estos casos, la implementación de técnicas informáticas por parte del proveedor del servicio de internet hará todo lo posible por anular, atacar y desaparecer el ataque</p>
<p>IMPACTO EN EL SERVICIO DE INTERNET AL USUARIO FINAL.</p>	<p>Puede que la velocidad de navegación del usuario final baje o no tenga acceso a contenido, aplicación o servicio por causas originadas del ataque. El proveedor del servicio de internet se comprometerá en realizar todas las acciones posibles que tenga a su alcance para que el tiempo de impacto sea mínimo.</p>



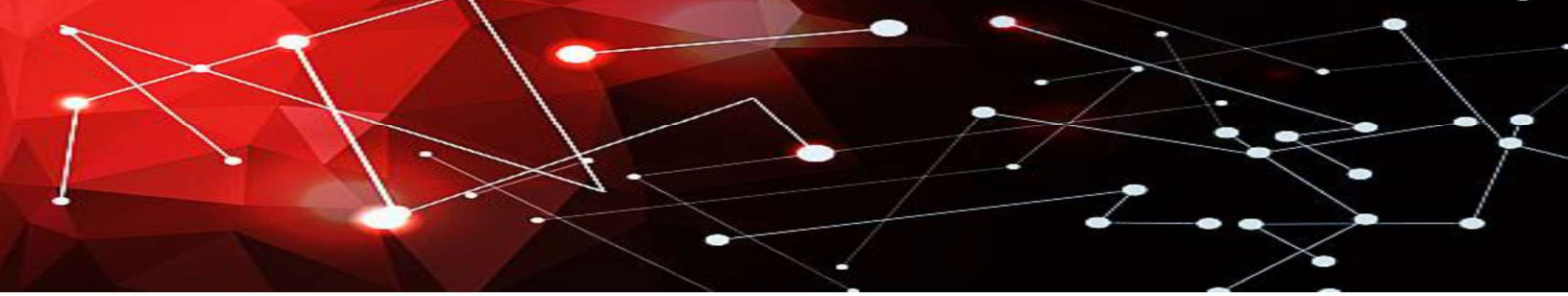
POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE NO APLICARSE	<p><b><u>A LA RED.</u></b> Puede comprometerse el tráfico de datos que se encuentre en la red, infectándose de posibles virus y en consecuencia dañando la estabilidad del servicio de internet.</p> <p><b><u>AL USUARIO FINAL O EN SU SUS COMUNICACIONES.</u></b> Posible afectación en la velocidad de navegación además de acceso no autorizado a terceros causantes del ataque a datos privados además de las comunicaciones del usuario final.</p>
---	---

## RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS FINALES CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR RIESGOS DE PRIVACIDAD

**Ricardo Odilón Betanzo Antonio** recomienda a sus usuarios finales, así como al público en general, a seguir las siguientes indicaciones para navegar dentro del internet con mayor seguridad y así obtener una protección más adecuada y amplia de nuestros datos personales.

Las recomendaciones son las que se detallarán a continuación:

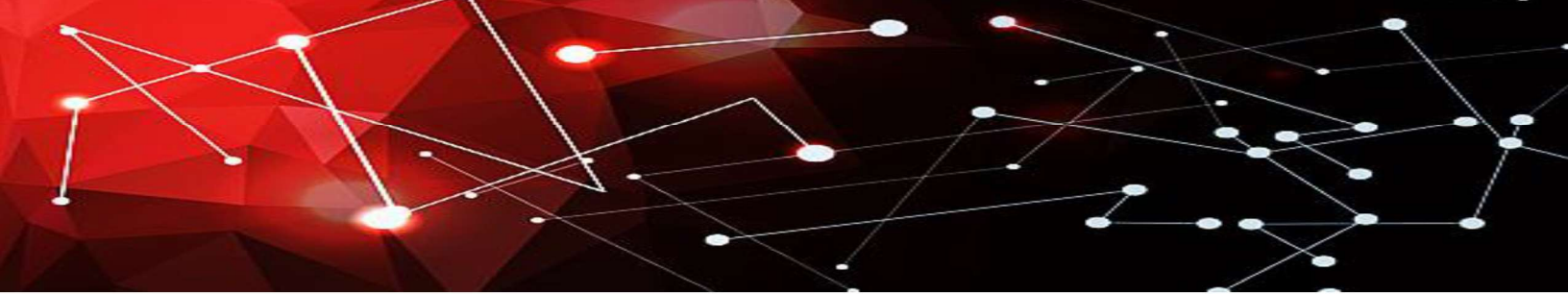
1. **Evita acceder a contenidos, aplicaciones o servicios no confiables o de dudosa reputación.** Si no contamos con la seguridad del sitio web que se está visitando, o que estemos consientes que esa página queríamos visitar no permanecer en dicha página, tampoco acceder a contenido publicitario que contengan promociones gratuitas, acceder a sitios programados con seguridad dominio y protocolo HTTPS.
2. **Instala antivirus en tus equipos de navegación.** Debido a la existencia de diversos tipos de softwares maliciosos que su fin es dañar, extraer información privada, infectar de algún virus o mal lograr el equipo de cómputo, es recomendable instalar un antivirus para detectar amenazas, intrusos, o alguna actividad



sospechosa que pudiese evitar con la acción que sugiera el antivirus oportunamente.

3. **Actualizaciones del sistema:** Estar pendiente periódicamente de que el sistema del equipo de cómputo este actualizado con los parches de seguridad, o actualizaciones recomendadas, también de programas o antivirus instalado en el equipo, lo prudente sería que esta actividad se realice en un horario fuera del uso concurrente del internet.
4. **Copias de seguridad:** Se recomienda realizar periódicamente copias de seguridad (en algún medio de almacenamiento como puede ser un disco duro, memorias USB, o un servicio de la nube ofrecido por algún sitio web confiable) de nuestra información o archivos que pudieran estar comprometidos por robo o por daño, alguna solución de backup automático podría ser una solución interesante.

**Ricardo Odilón Betanzo Antonio** se compromete garantizar la privacidad de sus usuarios y darles un buen funcionamiento a los datos personales. El usuario podrá visualizar esta disposición a través del Aviso de Privacidad que se encuentra en la página web [www.wirelessfinder.mx](http://www.wirelessfinder.mx) o podrá consultarse en el centro de atención a clientes ubicado en Av. Juárez #29, Barrio la Soledad, San Pablo Huixtepec, Oaxaca C.P 71265, en un horario de lunes a viernes de 11:00 am a 18:00 pm.



## MARCO LEGAL APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1,6,7,28 y demás aplicables.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión artículos 145, 146 y demás aplicables.

Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet.

Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo

## VERSIÓN Y FECHA ÚLTIMA DE ACTUALIZACIÓN

Última actualización	15 de agosto de 2022
Versión	<b>1.0</b>
Elaboró	<b>Ricardo Odilón Betanzo Antonio</b>